

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6040 TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil de Tarragona, por el presente hace saber:

Que en los autos de Concurso voluntario de Antonio Gutiérrez Ramírez con DNI: 39782443-X y Maria del Pilar Labila Saloni, con DNI: 38556970-T, seguidos en este Juzgado con el n.º 172/2012, se ha dictado en fecha 28 de enero de 2013 auto de conclusión de concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido

Declarar la conclusión del concurso 172/2012, en el que figuraban como concursados don Antonio Gutiérrez Ramírez y doña María del Pilar Labila Saloni, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos bastantes en el concurso con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores subsistentes.

Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la inscripción pertinente en el Registro Civil, en la hoja correspondiente a las personas concursadas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma don César Suárez Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona.

Tarragona, 5 de febrero de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130006643-1